

La Comis.^{na} de rev.^{na} de agras.
de Cartag.^a sobre la present.^a
del Quinto Fern.^{do} Piernas.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Comision de revision de agravios de Cartagena, fecha diez y nueve del corriente mes, en que manifiesta: que habiendo consumado la desercion de aquel deposito de Quintos el prófugo Fabian Cuevas Garcia, presentado por Fernando Piernas, Quinto por este contingente; y declarado tal prófugo por aquella Comision, acompaña su filiacion, á fin de que, dadas las ordenes convenientes, sea capturado, si fuese habido, y remitido á su disposicion; y no siendo hallado, disponer la presentacion del aprensor Fernando Piernas para cubrir su servicio, segun está mandado en la R.^a Orden que cita; y en su inteligencia Acordó se conteste que ya está prevenido Fernando Piernas, para que en el dia de mañana se presente á servir su plaza.

La Subdelegac.^{na} de Propio
sobre el arbitrio propio
p.^a los gastos en el pleito de
la Silla Episcopal.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia Subdelegacion de los Propios y Arbitrios de la provincia, fecha veinte y uno de mayo próximo, insertando lo que con la de trece del mismo le dice el Ill.^{mo} Sr. Director general de los del Reino, devolviéndole el Expediente formado á instancia de este Ayuntamiento, á fin de que oiga á las oficinas de Rentas de la provincia sobre el arbitrio de medio real en arroba de vino que propone para los gastos del pleito que sigue en la Cámara de Castilla para el restablecimiento de la Silla Episcopal en esta ciudad, y se informe sobre los particulares que indica; como y tambien acerca de aberiguar cuando, como y por que perdió esta ciudad el disfrute y productos de las Almadras de Lope y Calabardina, que estan consideradas en sus Reglamentos como uno de sus Propios, con lo demas que expresa y se previene; y en su virtud ACOR.
do pase á informe del Sr. D. Pedro Toré Corio

El Minist.^{rio} de R.^a Hac.^a
Militar sobre socorro á
este regim.^{to} prov.^o q.^o va á
ponerse sobre las armas.

Viose en este Ayuntamiento un oficio del Ministerio de R.^a Hacienda Militar de la provincia, fecha treinta y uno de mayo próximo, manifestando, que á virtud de una R.^a Orden, que le ha sido comunicada, debe ponerse sobre las armas sin detencion alguna este regimiento provincial; y lo avisa, para que desde entonces se le faciliten los auxilios que se les considera á los demas cuerpos del Ejército hasta su salida.